

Ayuntamiento de la villa de Marzo -

En la villa de la villa a tres de Marzo de mil seiscientos noventa y ocho. Estando presentes en nombre de ciudadanos ante tam. los señores D. J. Pedro Vazquez del Socorro Abogado de los P. J. Consejor, Juodan y su primo de la villa vecina de la villa de Marzo y Almedinillas de esta por el nro. D. Juan Salinas Torre de Almedinillas; D. Juan Torre de Almedinillas; D. Fernando Henriquez Villalba Curador Real; D. Tomás Vazquez; D. Diego Vazquez Goyar; D. Juan Antonio Vazquez Coronel y D. Juan Paragl. coronec Procurador perpetuo, Correos Tercio y Regimiento con asistencia de D. Juan Monreal que, con D. Fernando Henriquez Tolosa Diputado y de D. Luis Torre de Almedinillas se vio acordó y acuerdo lo siguiente

En este Ayuntamiento sevió un Pedimento que remitió el P. J. Pedro Vazquez de la villa de Marzo a D. Juan Pedro Vazquez vecino de la villa, de su depositario para este P. J. Pedro Vazquez en el presente año, por el que solicita se le exime de tal cargo por los causas o razones que expone y se encienda la villa de ello, a cuya favor del P. J. Pedro Vazquez acordó se resuelve como se hace del tal cargo de Depositario, abusando D. Juan Pedro Vazquez, y se procederá a nueva elección. Y por los señores D. Juan Salinas, D. Juan Torre de Almedinillas, D. Tomás Vazquez y D. Juan Paragl. coronec Procurador perpetuo, renombró en lugar de aquél para tal Depositario, a D. Antonio Castro Apóstol vecino de esta villa.

El P. J. Pedro Vazquez nombrado para tal depositario a D. Juan Paragl. coronec Procurador perpetuo

El P. J. Pedro Vazquez, dijo que en atención a esto aprobadas las decisiones entre ellos la hecha a her-